



Resolución Directoral Regional

Huancavelica 06 JUL. 2021

Visto: El Memorando Nº 1890-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo Nº 1887805, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, establece que la Administración Financiera del Sector Público, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, está conformada, entre otros, por el Sistema Nacional de Abastecimiento, cuyo ente rector es la Dirección General de Abastecimiento;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el numeral 6.1. del artículo 6º del Decreto Supremo Nº 217-2019-EF, aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, señala: *"Las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, independientemente de la denominación indicada en las normas de organización interna de las Entidades, ejecutan actividades propias de dicha gestión, tales como: servicios generales, contrataciones, ejecución contractual, almacenamiento, control patrimonial"*;

Que, de acuerdo al artículo 118º, del Reglamento de la Ley Nº 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo Nº 008-2021-VIVIENDA, establece que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, el sub numeral 6.1.7 del numeral 6.1 de la Directiva 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado con Resolución Nº 046-2015/SBN, establece que los bienes adquiridos para ser entregados a otras entidades y terceros beneficiarios, no requerirán alta, aquellos bienes que son adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros en cumplimiento de los fines institucionales de la entidad;

Que, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud (CENARES) emite el documento denominado Pedido Comprobante de Salida Nº 04975, con destino a la DIRESA-HVCA, la cantidad de Diez (10) Congeladora Fotovoltaica (Solar) para paquetes fríos de 64 litros, Marca B Medical SYS;

Que, mediante Informe Nº 71-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/OAy.SG/u.a, de fecha 21 de junio de 2021, la Unidad de Almacén Central de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, remite la NEA - TRANSF. EXTERNA Nº 66, y el Pedido - Comprobante de Salida Nº 00022, con las que fueron entregadas a los EE.SS de la donación recibida del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud con PECOSA Nº 4975-2021, con el fin de elaborar el informe técnico para la proyección de la resolución de transferencia a los Establecimientos de Salud de la Región Huancavelica;



Que, mediante Informe Técnico N° 029-2021-GOB-REG-HVCA/GRDS-DIRESA-DEA-OAySG-UCP, de fecha 22 de junio de 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, solicita la aprobación del Expediente Administrativo Aceptación de Donación y Transferencia de un (01) bien mueble (Congeladora Fotovoltaica Solar para Paquetes Fríos 64 L), adjudicado por el CENARES a favor de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, con destino a la Unidad Operativa - Red de Salud Castrovirreyna, Centro de Salud Villa de Arma el cual asciende al valor de Diecinueve Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 20/100 Soles (S/. 19,959.20);

Que, de acuerdo al Informe N° 244-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA, de fecha 23 de junio de 2021, emitido por el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita la proyección del acto resolutorio de la Aceptación de Donación y Transferencia de un (01) bien mueble a favor de la Dirección Regional de Salud Huancavelica con destino a la Unidad Operativa - Red de Salud Castrovirreyna, de acuerdo al Informe Técnico N° 029-2021-GOB-REG-HVCA/GRDS-DIRESA-DEA-OAySG-UCP, de fecha 22 de junio de 2021; en consecuencia mediante Memorando N° 1890-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, el Director Regional de Salud de Huancavelica, dispone la emisión del acto resolutorio de aceptación de Donación y Transferencia; por consiguiente, es pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 318-2021/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR, la Transferencia en calidad de Donación del Bien Mueble (Congeladora Fotovoltaica Solar para Paquetes Fríos 64 L) de parte del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud (CENARES) a favor de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, la cantidad de **Un (01)** bien mueble, de acuerdo al detalle técnico contenido en el **Anexo 01**, que forma parte integrante de la presente resolución.-----

Artículo 2°.- TRANSFERIR dicho bien mueble, a favor de la **Unidad Operativa - Red de Salud Castrovirreyna**, con destino al Centro de Salud Villa de Arma, con las características detalladas en el **Anexo N° 01**, documento que forma parte integrante de la presente resolución.-

Artículo 3°.- Notifíquese a los interesados e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley. -----

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - HUANCVELICA

Mg. Darwin J. Moscoso García
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
CEP 55619

DJMG/GOM/alt

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.

ANEXO 001

FICHA DE DESCRIPCION DE BIENES MUEBLES

ITEM	DENOMINACIÓN	CODIGO DE BARRA	DETALLE TÉCNICO			NRO NEA	NRO PÉCOSA	ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR ADQUISICION (S/)	DEPRECIACIÓN ACUMULADA (S/)	VALOR EN LIBROS (S/)	CAUSAL DE BAJA	ACTO DE DISPOSICION	DESTINO
			MARCA	MODELO	SERIE										
1	CONGELADORA FOTOVOLTAICA (SOLAR) PARA PAQUETES FROS 64 L	A087895	B. MEDICAL SYSTEMS	TFW405DD	0501934	AZUL	NEA N° 066	NUEVO	1503 020901	20,297.49	338.29	19,959.20	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	C.S. VILLA DE ARMA
SUB TOTAL											338.29	19,959.20			
TOTAL											338.29	19,959.20			

